

Antecedentes y Condiciones
Fusión
Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total con
Fondo Mutuo Itaú Selección Nacional

Esta fusión se ha materializado el día 10 de Septiembre de 2018 como consecuencia del depósito del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total, que Itaú Administradora General de Fondos S.A. realizó con fecha 11 de agosto de 2018, en el registro que para tal efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “la CMF”).

En este acto la totalidad de activos y pasivos del Fondo Mutuo Itaú Selección Nacional (fondo “absorbido”) han sido absorbidos por el Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total (fondo “absorbente” y/o “continuador”), el que sucede al primero en todos sus derechos y obligaciones.

Con lo anterior, entra en vigencia la nueva versión del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total, y se cancela el registro del Fondo Mutuo Itaú Selección Nacional ante la CMF.

Canje de cuotas

Los partícipes del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total mantienen la misma cantidad de cuotas y en la misma serie que tenían con anterioridad a la materialización de la fusión.

Para el canje de cuotas de los partícipes del Fondo Mutuo Itaú Selección Nacional, se utilizó los valores de las cuotas correspondientes al cierre del día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la fusión, esto es, el día 09 de septiembre de 2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

Serie	Valor Cuota		Relación de canje	
	Fondo Mutuo Itaú Selección Nacional	Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total (continuador)	N° Cuotas Fondo Absorbente	N° Cuotas Fondo Absorbente del Itaú Selección Nacional
F1	28155,9315	1168,3520	1	24,0988
F2	1519,9999	1223,3026	1	1,2425
F3	835,9173	1461,2291	1	0,5721
F4	-	1414,9930	1	N/A
F5	738,0662	1085,3106	1	0,6801
FE	-	1000,0000	1	N/A
S	-	1156,4085	1	N/A
IT	-	1169,8225	1	N/A
APV	1242,2631	1736,3659	1	0,7154

Los valores se consignan como “N/A” cuando no existe valor cuota de la serie por no poseer partícipes. Cuando no hay partícipes en el fondo absorbido tampoco aplica calcular relación de canje.



Los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar sus cuotas sin que se les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneraciones de cargo del partícipe, hasta el día 10 de octubre del presente año. Con posterioridad a esa fecha, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo.

Los Contratos de Ahorro Periódico suscritos con anterioridad a la fusión, se mantienen con las mismas condiciones de monto y día de cargo, en el fondo continuador.

La materialización de la fusión no ha generado impacto financiero ni tributario en los partícipes de estos fondos.

Esta operación se ha realizado en cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y las Normas de Carácter General N° 365 y N° 370 de la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero.

Recordamos que ante cualquier duda, pueden contactarnos escribiendo a fondosmutuos@itau.cl o llamar al 562 2687 6223.

Cordialmente,

Wagner Guida

Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.